

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 885-2021-UNAM

Moquegua, 27 de setiembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 233-2021-VPI/UNAM del 15.09.2021, Informe Legal N° 0624-2021-OAJ-CO/UNAM del 14.09.2021, Informe N° 1076-2021-DITT/VPI/UNAM del 07.09.2021, Informe N° 0338-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 06.09.2021, Informe N° 001-2021-KFM; el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 001-2021-KFM, la Bach. Katherine Flores Manzano, presenta el Informe Técnico Final del Proyecto de Investigación, titulado: “ANÁLISIS COMPARATIVO DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (CAESALPINIA SPINOSA) RESPECTO A LA CONCENTRACIÓN DE TANINOS TOTALES EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DEL INIA MOQUEGUA”. Al respecto, informa que, por recomendación del Jurado Dictaminador, se realizó el cambio de título del Proyecto por: “EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE TANINOS DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (caesalpinia spinosa)”.

Que, mediante Informe N° 965-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 1076-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 0315-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM e Informe N° 0338-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, el MSc. CHRIST JESÚS BARRIGA PARRA, Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y, Especialista Administrativa de la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, informan que, el Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “ANÁLISIS COMPARATIVO DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (CAESALPINIA SPINOSA) RESPECTO A LA CONCENTRACIÓN DE TANINOS TOTALES EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DEL INIA EN MOQUEGUA, aprobado con Resolución de C.O. N° 286-2017-UNAM, de fecha 26 de Junio de 2017, con un presupuesto de S/. 20,000.00 Soles, informa que, en el transcurso de la investigación ejecutada por el equipo de investigación, el Jurado Dictaminador designado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, propuso el cambio del título del Proyecto de Investigación. Motivo por el cual el equipo de investigación solicita el cambio de nombre del Proyecto de Investigación. Con la finalidad de cumplir con el financiamiento de la convocatoria, que es la obtención del título profesional, el mismo que se encuentra aprobado, por su Jurado y autorizado por su asesor, según Resolución de C.O. N° 1161-2018-UNAM. En consecuencia, emiten opinión favorable para reformar el nombre del Proyecto, por cuanto dicha modificación no altera los objetivos del Proyecto de Investigación, conforme se señala en el INFORME N° 1076-2021-DITT/VPI/UNAM e INFORME N° 0338-2021-UPII-DITT/VPI/UNAM.

Que, a través del Informe Legal N° 0624-2021-OAJ-CO/UNAM del 14.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión al Vicepresidente de Investigación, y señala que, de acuerdo a lo previsto en las BASES DE LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIO, CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM -2017, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 070-2017-UNAM, en el sub numeral 8 del numeral 4.1 del VI SEGUIMIENTO Y MONITOREO, establece: “Los cambios en la ejecución de la tesis se solicitan por escrito y con la debida anticipación y tendrán que ser aprobados por Vicepresidencia de Investigación, con el fin de obtener una nueva certificación Presupuestal, si UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA” FOLIOS : 14 REG. OAL N°: 67017 el caso lo amerita, y la emisión de la resolución respectiva. En el presente caso, se corrobora que, el Proyecto de Investigación inicialmente ha sido aprobado mediante Resolución de C.O. N° 286-2017-UNAM. Sin embargo, de acuerdo a lo informado por el equipo de Investigación y las instancias técnicas pertinentes, se ha visto por conveniente modificar el nombre del Proyecto de Investigación, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de C.O. N° 1161-2018- UNAM, el Proyecto de Tesis denominado: “EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE TANINOS DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (Caesalpinia spinosa)”, presentado por la Bachiller KATHERINE FLORES MANZANO. Por ello, teniendo en consideración que, en la fecha el equipo de investigación tiene previsto realizar la entrega del informe final, habiendo finalizado la ejecución del Proyecto de Investigación, es que, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, tramita el expediente de cambio de nombre del Proyecto de Investigación, con opinión favorable, debiéndose reformar el nombre del Proyecto de Investigación, con el nuevo Título: “EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE TANINOS DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (Caesalpinia spinosa)”. Por su parte según CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS-UNAM 2017, en la cláusula sexta, numeral 6, sobre obligaciones del Tesistas del Proyecto de Investigación, Presentar el informe final conteniendo resultados finales técnicos, resultados finales económicos, debidamente sustentado con todos los documentos de trámite de la investigación realizada, de acuerdo a la propuesta de proyecto de investigación aprobado, el mismo que deberá ser coordinado con el Asesor del Proyecto. Situación que, aún no puede concretarse, por cuanto, resulta imprescindible realizar la modificación del nombre del Proyecto de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM. En el presente caso, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, según Informe N° 1076-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, refiere que, con la aprobación de modificación de nombre del Proyecto de Investigación, se estaría cumpliendo con la finalidad de cumplir con el financiamiento de la convocatoria, que es la obtención del título profesional. En forma

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 885-2021-UNAM

complementaria obra en los actuados, el Informe N° 0338-2021-UIII-DITT-VPI/UNAM, recomienda viabilizar la solicitud de cambio de título del Proyecto de Investigación, por cuanto dicha modificación no afecta la investigación realizada. Según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Título III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de C. O. No 189-2016-UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, “Presentar los informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la DGI requiera, según los requerimientos señalados (...)”. En tanto que en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II del Reglamento en mención, es función de la DGI la “Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados”. Razón por la que con Informe No 1076-2021-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N o 0338-2021-UIII-DITT-VPI /UNAM, a efecto que se apruebe mediante acto resolutivo, el cambio del nombre del Proyecto de Investigación, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 286-2017-UNAM.

Que, con Oficio N° 233-2021-VPI/UNAM del 15.09.2021, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la propuesta para la modificación del título de del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “ANÁLISIS COMPARATIVO DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (CAESALPINIA SPINOSA) RESPECTO A LA CONCENTRACIÓN DE TANINOS TOTALES EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DEL INIA MOQUEGUA” a “EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE TANINOS DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (Caesalpina spinosa); aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017- UNAM.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de setiembre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Modificar, el título del Proyecto de Investigación docente denominado: “ANÁLISIS COMPARATIVO DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (CAESALPINIA SPINOSA) RESPECTO A LA CONCENTRACIÓN DE TANINOS TOTALES EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DEL INIA MOQUEGUA” a “EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE TANINOS DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (Caesalpina spinosa) ; aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el título del Proyecto de Investigación docente denominado: “ANÁLISIS COMPARATIVO DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (CAESALPINIA SPINOSA) RESPECTO A LA CONCENTRACIÓN DE TANINOS TOTALES EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DEL INIA MOQUEGUA” a “EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE TANINOS DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (Caesalpina spinosa); aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM, a fin de mejorarlo, en mérito a lo recomendado por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, sin variar los objetivos de la investigación, por tanto:

DICE: (Aprobado mediante R.C. O N° 286-2017- UNAM)	DEBE DECIR:
“ANÁLISIS COMPARATIVO DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (CAESALPINIA SPINOSA) RESPECTO A LA CONCENTRACIÓN DE TANINOS TOTALES EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DEL INIA MOQUEGUA”	“EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE TANINOS DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (Caesalpina spinosa)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL